



DECRETO DE ALCALDIA N° 4.395 / 2012.

ZAPALLAR, 24 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.590/2012 de fecha 28 de Junio de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 40/2012 denominada "Contratación del Diseño de Gimnasio, Zócalo y Salas de Clases en dos pisos Escuela Balneario Cachagua".
- Decreto de Alcaldía N° 3.723/2012 de fecha 06 de Septiembre de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 40/2012 denominada "Contratación del Diseño de Gimnasio, Zócalo y Salas de Clases en dos pisos Escuela Balneario Cachagua".
- Registro de Instrumentos Públicos "Contratación del Diseño de Gimnasio, Zócalo y Salas de Clases en dos pisos, Escuela Balneario Cachagua", de fecha 12 de Octubre de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "CONTRATACION DEL DISEÑO DE GIMNASIO, ZOCALO Y SALAS DE CLASES EN DOS PISOS, ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA", suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su **Alcalde Subrogante don Eliecer Fuenzalida Cornejo**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **ROGELIO ARANCIBIA PALACIOS ARQUITECTURA E.I.R.L.**, Rut. N° 76.871.210-7, representada legalmente por don Rogelio Arancibia Palacios, Cédula de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle [redacted]

El presente contrato tiene por objeto contratar el "Diseño de Gimnasio, Zócalo y Salas de clases en dos pisos Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar" de acuerdo a lo estipulado en el numeral segundo de las bases administrativas, a ejecutarse según los requerimientos establecidos en el contrato que pos este acto se aprueba, en las bases administrativas, y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por el servicio adjudicado y efectivamente ejecutado, la suma total de \$ **19.500.000.-** (diecinueve millones quinientos mil pesos) Exento de IVA.

3° El plazo para la ejecución del contrato será de noventa días corridos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.31.02.002.016.000** denominada **“Mejorar la Infraestructura Urbana y el Equipamiento Público de la Comuna”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA / Contratos / DA.4395.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- SECPLA.
 - 3.- INTERESADO.
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.